



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Expediente: 11001-02-03-000-2025-02780-00

1.- Se admite la acción de tutela que Laudith Arengas Navarro, Kevin Pérez Arengas, Jhonglen Pérez Arengas, Wilmar Pérez Arengas, Yan Carlos Pérez Arengas, José Naun Pérez Arengas, Víctor Pérez Arengas Y Zaurith Pérez Arengas promovieron contra la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado Treinta y Cinco de esa misma especialidad y ciudad y el Juzgado Civil del Circuito de Chiriguaná, extensiva a todos los intervinientes en los declarativos de responsabilidad civil con radicados n° 110013103035-2022-00371-01 y 201783153001-2019-00086-00.

2.- En aras de garantizar la defensa de los convocados y vinculados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día contado a partir del enteramiento. Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos

expuestos en el libelo gestor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. En ese mismo término las autoridades judiciales deberán remitir copia digital de las decisiones censuradas y del expediente cuestionado.

3.- Conforme al canon 19 *ibídem*, ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductor y los que en lo sucesivo se aporten.

4.- Se reconoce personería judicial al abogado Paulo Alejandro Garcés Otero portador de la Tarjeta Profesional número 211.802 en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 643E14906B7EF5DBDF3A8681E630B9B1A39116A1DE3F820B776CC7D085389B82

Documento generado en 2025-06-13